



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

TARAPOTO – PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 -2010-A-MPSM

Tarapoto, 06 de Octubre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de San Martín, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre del 2010;

VISTO:

La Carta N° 002-2010/CARETUR –SM de la Cámara Regional de Turismo de San Martín por el cual se propone el proyecto de Ordenanza que crea el Premio de Excelencia al Desarrollo e Innovación del Turismo en San Martín y el Dictamen N° 001 -COECT-MPSM de la Comisión Ordinaria de Educación Cultura y Turismo de la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades que establece que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades de conformidad a lo que establece el Artículo 73 numeral 4.5) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, son competentes para fomentar el turismo local sostenible;

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín mediante Ordenanza Municipal N° 018 -2010-A-MPSM, declaró de Utilidad y Necesidad Pública la Promoción del Turismo en todas sus formas en la jurisdicción de la Provincia de San Martín;

Que, acorde a esta posición es necesario crear los premios de excelencia en materia de turismo local con el objeto de otorgar especial reconocimiento a las personas tanto del sector privado como público, que en forma significativa y meritoria contribuyan al desarrollo efectivo del turismo en la jurisdicción de San Martín;

Que, estando a lo expuesto y contando con el Dictamen N° 001 -COECT-MPSM de la Comisión Ordinaria de Educación Cultura y Turismo de la Municipalidad Provincial de San Martín que recomienda al Concejo la aprobación de la Ordenanza que Crea el Premio de Excelencia al Desarrollo e Innovación del Turismo en la Provincia de San Martín;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

TARAPOTO – PERU

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9 inc) 8 y Artículo 83 inc) 15 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por Mayoría Calificada la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA EL PREMIO DE EXCELENCIA AL DESARROLLO E INNOVACION DEL TURISMO EN LA PROVINCIA DE SAN MARTIN

Artículo Primero.- Crease el Premio de Excelencia al Desarrollo e Innovación del Turismo en la jurisdicción de la Provincia de San Martín.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza y a la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión y Turismo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre comunique y cumpla.

